



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	9909/2024
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
CONTRACTACIÓ	

ACTA

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA Y CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA LADERA, DESMANTELAMIENTO DE OBRA DE PASO Y REPOSICIÓN DE VIAL DE ACCESO A LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SANTIAGO PAYÁ Y SANT BENET” C.1534.

ASISTENTES:

Presidente: Luís Molina Jaén, Técnico de Administración General
Vocales: Juan Manuel López Borrás, Vicesecretario de la Corporación
Nuria Aparicio Galbis, Interventora de Fondos
Francisco Carretero Villegas, Jefe Departamento de Ingeniería
Secretaria: Susana Lacedón Vaquer, administrativa de gestión de Contratación

Alcoy, 5 de septiembre de 2024

Siendo las 11 horas y 57 minutos se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada, y con la asistencia telemática a través de Cisco Webex de Luís Molina Jaén, Juan Manuel López Borrás, Nuria Aparicio Galbis, Francisco Carretero Villegas, Susana Lacedón Vaquer, Carles Sansalvador i Llopis del grupo político municipal Compromís, Carlos J. García del grupo político municipal VOX y Amalia Payá del grupo político municipal PP.

Asiste de manera presencial Carlos Cedrón Jorda por el departamento de Contratación.

Se procede a dar cuenta del Informe emitido por el ICCP Municipal, Don Francisco Muñoz Ramos, de fecha 30/08/2024, sobre la justificación de la baja temeraria presentada por la



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

mercantil URBANISTAS INGENIEROS S.A., para la adjudicación del contrato de **“SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA LADERA, DESMANTELAMIENTO DE OBRA DE PASO Y REPOSICIÓN DE VIAL DE ACCESO A LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SANTIAGO PAYÁ Y SANT BENET” C.1534**, documento firmado electrónicamente con CSV:[15250326736114103614](https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion), que se publicará en el Perfil del Contratante, y que es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal que suscribe, y en relación con su providencia, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Vista la justificación que presenta el licitador, incurso en baja temeraria, ha de informarse que a tenor del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, ante una plica con valores desproporcionados o anormales, deberá recabar del licitador una justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Según el artículo 149.4 de la LCSP, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se entenderá en todo caso que la **justificación** no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea **incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas** desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Dossier: con una extensión de 18 páginas, donde presenta las siguientes justificaciones:

Justificación del coste de ejecución del contrato de acuerdo al equipo técnico previsto, sus costes unitarios y la valoración de los trabajos.

Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables.

Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

Cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

Ayudas del Estado.

Oferta según plica: Ofrece el importe de 41.300,00 euros, IVA excluido, siendo el importe de IVA de 8.673,00 euros (21%). Ofrece 3 visitas/semana adicionales.

El precio de licitación del contrato es de 58.176,75 €, IVA excluido, y como requisito mínimo 1 visita semanal.

En este sentido se comprueba que los costes mínimos legales de personal, según establece el Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad para el 2024 son los del cuadro resumen siguiente y que el número máximo de horas de trabajo anual son de 1.792, incrementados un 2,8 por 100 dado que el IPC a final de 2023 resultó ser del 3,8 por 100, e incrementados en un 3,5 por 100, por un IPC final de 2022 de 5,5 por 100 (según se establece en el art. 33 del Convenio).

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.765,51	24.717,14	2.396,68	27.113,82
2	1.331,06	18.634,84	2.396,68	21.031,52
3	1.283,52	17.969,28	2.396,68	20.365,96
4	1.176,74	16.474,36	2.396,68	18.871,04
5	1.051,43	14.720,02	2.396,68	17.116,70
6	905,87	12.682,18	2.396,68	15.078,86
7	875,48	12.256,72	2.396,68	14.653,40
8	864,28	12.099,92	2.396,68	14.496,60
9	857,97	12.011,58	2.396,68	14.408,26



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Por lo que se comprueba que los salarios previstos para el director de la obra (4.393,22 €) y director de ejecución (3.180,24 €) y coordinador en materia de seguridad y salud (3.641,97 €) son superiores a los mínimos del Convenio que son:

$1,028 \times 1,035 \times 27.113,82 \times 1,32 / 12 = 3.173,34 \text{ € / mes para el Ingeniero de máster (director)}$; $1,028 \times 1,035 \times 21.031,52 \times 1,32 / 12 = 2.461,48 \text{ € / mes para el Ingeniero de grado (director en ejecución y coordinador SS)}$;

En cuanto a las soluciones técnicas y las condiciones excepcionales presenta su experiencia en trabajos similares en obras de carreteras y urbanización en el ámbito de actuación, a la economía de escala debida a la existencia de contratos en las inmediaciones, en la disponibilidad de equipo humano propio, medios de locomoción amortizados, material tecnológico propio y costes amortizados, así como la acreditación de la gestión de calidad conforme a los estándares europeos ISO 9001:20015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018 (calidad de producto, calidad de la gestión ambiental y calidad de la gestión de la seguridad y salud de la ejecución de la obra).

PROGRAMA	VERSIÓN	ÁREA	DESCRIPCIÓN
Project	2020	Construcción	Planes de obra
Civil 3D	2022	Carreteras	Trazado de obras lineales
Calculux (de PHILIPS)	6.7.2	Carreteras	Cálculos luminotécnicos
Autocad	2018	Delineación	Elaboración de planos
Autocad Raster Design	2018	Delineación	Extensión de Autocad para ortofotos
Dialux	5	Electricidad	Cálculos luminotécnicos
Cype-Arquimedes	2012.K	Presupuestos	Elaboración de presupuestos
MDT	5.1	Topografía	Trazado de carreteras
Revit	2024	BIM	Modelado BIM de obra civil y edificación

No justifica la existencia de ayudas estatales.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Se considera que justifica convenientemente su propuesta.”

Visto el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: “...La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica...” y visto el informe arriba transcrito, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la oferta presentada por la mercantil URBANISTAS INGENIEROS, S.A. por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

Nº orden	EMPRESA
1	URBANISTAS INGENIEROS, S.A.

Tercero.- Determinar que la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la mercantil URBANISTAS INGENIEROS, S.A., con CIF A46149787.

Cuarto.- Requerir a la mercantil URBANISTAS INGENIEROS, S.A., con C.I.F. A4614978, para que dentro del plazo de **7 días hábiles** a contar desde la fecha de envío o del aviso de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El licitador deberá presentar la garantía definitiva por el importe de **2.065,00 euros** (5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el motivo de la constitución de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto a las 12 horas y 00 minutos, y, por mí, la secretaria de la Mesa, se extiende la presenta acta, que firma conmigo el presidente.